



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO N° 044-2020-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 020-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO, BIOTOXINAS PARALÍTICAS (PSP) SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN ATENAS (006-PAR-01) – BAHÍA PARACAS (006) / ICA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 020-2020-SANIPES/SDSA en el área de producción Atenas (006-PAR-01), Bahía Paracas (006) / Ica, a partir del 12 de marzo de 2020 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0052-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 17 de marzo de 2020, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° GSC-CAL-0588-00619-20-PIS-ATN**, el laboratorio de SANIPES emitió los resultados indicando **biotoxinas paráliticas (PSP): 972 µg STX eq/kg y 1121 µg STX eq/kg**, en muestras del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), las cuales fueron extraídas del **área de producción Atenas (006-PAR-01), Bahía Paracas (006) / Ica**, durante el monitoreo realizado el 11 de marzo de 2020, en las estaciones de muestreo **01-B-PAR y 01-C-PAR**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción Atenas (006-PAR-01), Bahía Paracas (006) / Ica**, a partir del 11 de marzo de 2020, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de biotoxinas paráliticas (PSP), los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción Atenas (006-PAR-01), Bahía Paracas (006) / Ica, durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 10 de marzo de 2020.

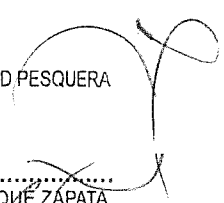
Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 17 de marzo de 2020

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuicola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Bigo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola

KAEG/ arho

EL PERÚ PRIMERO